



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO ONCE. San Salvador, a las **catorce horas con treinta minutos**, del día **seis de junio del año dos mil veinticuatro**. - Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; el SbCm. Miguel Felipe Vega Palacios, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Karla Marcela Quiteño Orellana, Delegada Propietaria de BANDESAL; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

El Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -----

Licenciada Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; presenta la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas, los siguientes puntos: -Aprobación del INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y RECOMENDACIÓN DE RESULTADOS del proceso de compra por Subasta Inversa No. SIE-02-FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS PARA APOYAR LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL"; -Recomendación de adjudicación del resultado del proceso de compra por COMPARACIÓN DE PRECIOS-BIENES, No. CDP-15/FONAT/2024, DENOMINADO: "SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA"; y -Solicitud de autorización de la Contratación Directa para la adquisición del "Servicio de internet para los radares de velocidad de CONASEVI". - **2.** Se somete a conocimiento renuncia voluntaria del xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx, Gerente de Compras Públicas de FONAT, y solicitud de proceso de promoción para la plaza nominal vacante. - **3.** Varios. -----

1. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas, los siguientes puntos: -Aprobación del INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y RECOMENDACIÓN DE RESULTADOS del proceso de compra por Subasta Inversa No. SIE-02-FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS PARA APOYAR LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL"; -Recomendación de adjudicación del resultado del proceso de compra por COMPARACIÓN DE PRECIOS-BIENES, No. CDP-15/FONAT/2024, DENOMINADO: "SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA"; y -Solicitud de autorización de la Contratación Directa para la adquisición del "Servicio de internet para los radares de velocidad de CONASEVI". -----

Se le concede la intervención al xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas, quien procede a exponer el informe de evaluación de las propuestas y recomendación de resultados del proceso de compra por Subasta Inversa No. SIE-02-FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS PARA APOYAR LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL"; manifestando que como ya es de su conocimiento en sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha veintiocho de mayo, de los corrientes, se acordó: aprobar el informe de Evaluación Técnica suscrito por la doctora xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, designada para realizar la evaluación del proceso de compra por el método de Subasta Inversa N°SIE-02/FONAT/2024 denominado: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS, PARA APOYAR LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL", e instruir al Gerente de la Unidad de Compras Públicas, para que le dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique al participante el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Compras Públicas (LCP). En fecha cuatro de junio del año dos mil veinticuatro, se invitó a participar a la sociedad UNIVERSIDAD DON BOSCO, siendo esta la única propuesta recibida en la recepción de ofertas y que clasificó por cumplir con las especificaciones técnicas, legales y financieras establecidas por la institución, pudiendo dicha institución participar en la rueda de negociación. La subasta fue programada para llevarse a cabo en el sistema COMPRASAL el día cinco de junio del corriente año, de las diez horas en la sala denominada "Sala UNO "; como resultado, para el ÍTEM UNO la sociedad UNIVERSIDAD DON BOSCO realizó una puja por el monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente a un precio unitario de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA resultando ganadora, siendo el único participante. Con base a los resultados de la evaluación técnica y la rueda de negociación ejecutada por el sistema COMPRASAL, el resultado es el siguiente: Adjudicar el ÍTEM UNO a la

sociedad UNIVERSIDAD DON BOSCO, por cumplir con las especificaciones técnicas y resultar ganadores en la subasta inversa electrónica SIE02/FONAT/2024, los lotes siguientes: veinticuatro (24) PRÓTESIS ENDO ESQUELÉTICAS TRANSTIBIAL/TRANSFEMORAL, con un precio unitario de \$2,475.00. - LConcluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe de evaluación de la propuesta y recomendación del resultado del proceso de subasta inversa, bajo número de referencia No SIE-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS, PARA APOYAR LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; el cual se encuentra adjunto en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **ii) Adjudicar** el ÍTEM 1: consistente en 24 PRÓTESIS ENDO ESQUELÉTICA TRANSTIBIAL/TRANSFEMORAL, por un precio unitario de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,475.00), hasta por un monto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$59,400.00), a la persona jurídica UNIVERSIDAD DON BOSCO; derivado del proceso de subasta inversa, bajo número de referencia No SIE-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS, PARA APOYAR LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; de acuerdo a lo establecido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **iii) Nombrar** como administradora del contrato u orden de compra, derivado del proceso bajo número de referencia No SIE-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS, PARA APOYAR LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; a la doctora Luz Marina Araujo Serpas, coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica; **iv) Instruir** al Gerente de Compras Públicas, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique al participante el acuerdo emitido, derivado del proceso de Subasta Inversa, bajo número de referencia No SIE-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS, PARA APOYAR LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; de conformidad a lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Compras Públicas (LCP); **v) Instruir** a la licenciada xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, jefa de la Unidad Jurídica, para que formalice y notifique el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la LCP, derivado de la adjudicación del proceso de Subasta Inversa, bajo número de referencia No SIE-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS, PARA APOYAR LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; y de acuerdo a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta; y **vi) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT,

licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar el contrato u orden de compra y cualquier otra documentación, relacionada al proceso de compra por el método de Subasta Inversa, bajo número de referencia No SIE-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS, PARA APOYAR LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; y de acuerdo a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - Continúa dando lectura a la **recomendación de adjudicación del resultado del proceso de compra por COMPARACIÓN DE PRECIOS-BIENES, No. CDP-15/FONAT/2024, DENOMINADO: “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA”**; manifiesta que para el análisis de razonabilidad de precios para el proceso de compra por el método de comparación de precios - bienes, No. CDP-15/FONAT/2024, DENOMINADO: “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA”; el método seleccionado para realizar el análisis de razonabilidad de precios es el que se detalla en el numeral I del documento de los Lineamientos para Razonabilidad de Precios, emitido por DINAC: PRECIOS COMPETITIVOS. Para el suministro ítem 1: CHALECO REFLECTIVO TIPO ARNÉS COLOR GRIS: La oferta del proveedor seleccionado xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx para el ítem 1: CHALECO REFLECTIVO TIPO ARNÉS COLOR GRIS, es más económica en un 50.13% que INDUSTRIAS VICAL, S.A. de C.V., es decir, \$28,070.00 más económico, en un 47.50% que xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx (PROMO DIGITAL), es decir, \$25,270.00 más económico; por lo que resulta ser el precio más competitivo, y con relación al presupuesto estimado para adquisición del insumo está en un 50.13% más económico de lo presupuestado, por lo que representa un ahorro para la institución de \$28,070.00 del monto para este ítem. Cabe mencionar que la calidad de las tres muestras está dentro de los parámetros establecidos por la unidad solicitante. Para el suministro ítem 2: GORRA DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS: la oferta del proveedor seleccionado xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx (PROMO DIGITAL) para el ítem 2: GORRA DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS, es más económica en un 9.26% que INDUSTRIAS VICAL, S.A. de C.V. es decir, \$381.50 más económico; por lo que resulta ser el precio más competitivo, y con relación al presupuesto estimado para adquisición del insumo está en un 10.91% más económico de lo presupuestado, por lo que representa un ahorro para la institución de \$457.80 del monto para este ítem. Cabe mencionar que la calidad de ambas muestras está dentro de los parámetros establecidos por la unidad solicitante. Para el suministro ítem 3: MOCHILA CON FRANJAS REFLECTIVAS PARA NIÑOS: la oferta del proveedor seleccionado xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx (PROMO DIGITAL) para el ítem 3: MOCHILA CON FRANJAS REFLECTIVAS PARA NIÑOS es más económica en un 47.92% que INDUSTRIAS VICAL, S.A. de C.V. es decir, \$4,830.00 más económico; por lo que resulta ser el precio más competitivo, y con relación al presupuesto estimado para adquisición del insumo está en un 48.53% más económico de lo presupuestado, por lo que representa un ahorro

para la institución de \$4,950.00 del monto para este ítem. Cabe mencionar que la calidad de ambas muestras está dentro de los parámetros establecidos por la unidad solicitante. Para el suministro ítem 4: CHALECO DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS: la oferta del proveedor seleccionado INDUSTRIAS VICAL, S.A. DE C.V., el ítem 4: CHALECO DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS, es la única que pasa a la etapa económica y está un dentro del presupuesto para dicho ítem. Por lo tanto, se recomienda su adjudicación. Cabe mencionar que la calidad de la muestra está dentro de los parámetros establecidos por la unidad solicitante. Para el suministro ítem 5: CASCOS DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS: debido a que la única muestra que se recibió no cuenta con las especificaciones técnicas requeridas en el documento de solicitud de oferta, y no cumple con la calificación mínima requerida para pasar a la evaluación económica, no se realiza la razonabilidad de precios para dicho ítem. Por lo tanto, se recomienda declararlo desierto. Con base a lo anterior, se concluye que, se recomienda adjudicar a de la siguiente manera: Adjudicar el ítem No. 1: CHALECO REFLECTIVO TIPO ARNÉS COLOR GRIS; del proceso de compra por el método de Comparación de Precios – Bienes, No CDP-15/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTICULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA” a xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx (DISTRIBUIDORA LA ECONÓMICA), hasta por la cantidad de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US \$27,930.00); Adjudicar el ítem No.2: GORRA DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS y No. 3: MOCHILA CON FRANJAS REFLECTIVAS PARA NIÑOS; del proceso de compra por el método de Comparación de Precios – Bienes, No CDP-15/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTICULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA” a xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx (PROMO DIGITAL), de los cuales para el ítem No.2: GORRA DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS se recomienda adjudicar por TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100 (US \$3,738.70) y para el ítem No. 3: MOCHILA CON FRANJAS REFLECTIVAS PARA NIÑOS se recomienda adjudicar por CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US \$5,250.00), haciendo un monto total hasta por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US \$8,988.00); Adjudicar el ítem No.4: CHALECO DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS; del proceso de CDP-15/FONAT/2024 “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA” a INDUSTRIAS VICAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US \$8,700.00); y declarar DESIERTO el ítem No.5: CASCO DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe de Evaluación Técnica suscrito por xxxxxx xxxxxxx

xxxxx xxxxxx, técnica en seguridad vial, y designada para realizar la evaluación del proceso de compra por el método de Comparación de Precios bajo número de referencia: N°CDP-15/FONAT/2024, denominado: "SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA"; el cual se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **ii) Adjudicar** el ítem No. 1: CHALECO REFLECTIVO TIPO ARNÉS COLOR GRIS; del proceso de compra por el método de Comparación de Precios – Bienes, bajo referencia: No CDP-15/FONAT/2024, denominado: "SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTICULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA", a la persona natural: xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx (DISTRIBUIDORA LA ECONÓMICA), hasta por la cantidad de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US \$27,930.00), de acuerdo al detalle: siete mil (7,000) CHALECO REFLECTIVO TIPO ARNÉS COLOR GRIS, por un valor unitario de TRES 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US \$3.99); **iii) Adjudicar** el ítem No.2: GORRA DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS y No. 3: MOCHILA CON FRANJAS REFLECTIVAS PARA NIÑOS; del proceso de compra por el método de Comparación de Precios – Bienes, bajo referencia No CDP-15/FONAT/2024, denominado: "SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTICULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA", a la persona natural xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx (PROMO DIGITAL), de los cuales para el ítem No.2: GORRA DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS se recomienda adjudicar hasta por un monto total de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,738.70) y para el ítem No. 3: MOCHILA CON FRANJAS REFLECTIVAS PARA NIÑOS, se recomienda adjudicar hasta por un monto total de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,250.00), haciendo un monto total hasta por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,988.00), de acuerdo al siguiente detalle: setecientos sesenta y tres (763) GORRAS DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS, por un valor unitario de CUATRO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4.90); y seiscientas (600) MOCHILAS CON FRANJAS REFLECTIVAS PARA NIÑOS, por un valor unitario de OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8.75); **iv) Adjudicar** el ítem No.4: CHALECO DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS; del proceso por el método de Comparación de Precios – Bienes, bajo referencia: CDP-15/FONAT/2024, denominado: "SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA", a la persona jurídica INDUSTRIAS VICAL, S.A. DE C.V.; hasta por un monto total de OCHO MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,700.00), de acuerdo al siguiente detalle: seiscientos (600) CHALECOS DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS, por un valor unitario de CATORCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.50); **v) Declarar** DESIERTO el ítem No.5: CASCO DE

SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS; del proceso por el método de Comparación de Precios – Bienes, bajo referencia: CDP-15/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA”; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **vi) Nombrar** como administradora de los contratos u órdenes de compra, derivado del proceso por el método de Comparación de Precios – Bienes, bajo referencia: CDP-15/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA”; a la técnica en seguridad vial Ester Noemy Padilla Jiménez, del área técnica de CONASEVI; **vii) Instruir** al Gerente de Compras Públicas, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a los participantes los acuerdos emitidos, derivados del proceso por el método de Comparación de Precios – Bienes, bajo referencia: CDP-15/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA”; de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Compras Públicas (LCP); **viii) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar las respectivas órdenes de compra y cualquier otra documentación, relacionada al proceso por el método de Comparación de Precios – Bienes, bajo referencia: CDP-15/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA”; y de acuerdo a lo estipulado en el [Anexo 02](#) de la presente acta. – Concluye con la lectura de la **solicitud de autorización de la Contratación Directa para la adquisición del “Servicio de internet para los radares de velocidad de CONASEVI**; manifestando que en fecha doce de diciembre del año dos mil veintidós, se suscribió el contrato derivado del proceso de Contratación Directa CD-010/FONAT/2022, denominado: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RADARES DE VELOCIDAD PARA CONASEVI”., mediante el cual se adquirieron 6 RADARES DE VELOCIDAD para el CONASEVI. En fecha cuatro de junio del presente año, la Coordinadora Técnica de CONASEVI, xxxxx xxxxx xxxxx, solicita al Consejo Directivo del FONAT la adquisición de “SERVICIO DE DATOS MÓVILES PARA LOS RADARES DE VELOCIDAD DE CONASEVI”, por medio del método de Contratación Directa con la sociedad TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., dicha solicitud se basa en los siguientes considerandos: Que en nota de fecha treinta y uno de mayo, el ingeniero xxxxx xxxxx xxxxx, representante legal de la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V., manifestó que desde la entrega de los equipos de radares en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, estos han funcionado con un plan de datos de 10GB post pago de \$18.00, costo que no se encontraba estipulado en el contrato en referencia y que han absorbido hasta la fecha; no obstante informan y solicitan que dicho pago sea transferido a FONAT a partir del mes de julio del corriente año, con la finalidad que los radares sigan transmitiendo sus datos al software y así poder determinar los análisis de riesgos en los puntos de mayor siniestralidad vial; en

ese sentido, manifiestan que los radares suministrados a FONAT fueron configurados en Alemania por medio de tarjetas SIM, las cuales tenían que contar con RED LTE Y ROAMING de datos en dicho país, siendo CLARO (TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.) la única agencia de telefonía que contaba con dicha cobertura, para posteriormente enviarse instalados y configurados con el software a El Salvador. Que la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, S.A. DE C.V., manifiesta que dichos equipos no pueden ser abiertos para cambiar las tarjetas SIM debido a que perderían su garantía, por lo que al decidir cambiar dichas tarjetas los equipos deberían desmontarse y enviarse a Alemania para ser configurados por el fabricante; razón por la cual su recomendación como expertos es no cambiar ninguna línea SIM que mantiene cada uno de los equipos DSD FLEX; dicha justificación técnica está sustentada con nota de su socio en Alemania, la empresa DKT DEUTSCHE KENNZEICHEN TECHNIK GMBH, de fecha veinte de mayo del presente año, en la cual recomiendan no se realice cambios de SIM actuales en cada uno de los radares para evitar todo el proceso de configuración que implica trasladarlos a Alemania, en ninguno de los equipos puestos en funcionamiento en El Salvador. En ese sentido, la Coordinadora Técnica de CONASEVI, solicita la contratación directa del servicio con la empresa TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V. según el requerimiento técnico necesario para el óptimo funcionamiento de los equipos de radares de velocidad a partir del mes de julio del año dos mil veinticuatro, en razón de los equipos y necesidades de soporte técnico con los que cuenta la institución. El artículo cuarenta y uno de la Ley de Compras Públicas, establece que la Contratación Directa: “Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra”, específicamente en el literal b) regula que la misma procede en la siguiente circunstancia: Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública. Asimismo, el inciso segundo del artículo cuarenta y uno del Reglamento LCP, establece: que “Para todos los supuestos de contratación directa la máxima autoridad o su delegado, deberán emitir una resolución o acuerdo mediante el cual justifique las circunstancias legales y fácticas que hacen inviable otro método de contratación, dichas circunstancias deberán ser verificables”. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la nota suscrita por el representante de la persona jurídica DKT SECURE TRAFFIC SOLUTION, y que está relacionada con el proceso de SUMINISTROS E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RADARES DE VELOCIDAD

PARA CONASEVI; proceso mediante el cual se adquirieron seis radares de velocidad, para ser instalados en puntos con alta siniestralidad vial, nota que detalla el proceso de configuración de las tarjetas SIM con la compañía CLARO EL SALVADOR S.A de C.V. del país de Alemania para el funcionamiento de los mismos; la cual se encuentra adjunta en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **ii) Dar** por recibida la solicitud y documentación adjunta, remitida por xxxxx xxxxx xxxxxx, Coordinadora Técnica del CONASEVI, referente a la solicitud de adquisición, bajo la modalidad de contratación directa, del “SERVICIO DE DATOS MÓVILES PARA LOS RADARES DE VELOCIDAD DE CONASEVI”; y darse por enterado de las razones legales y fácticas que justifican técnicamente la contratación por las cuales es conveniente a las necesidades e intereses de la institución; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** el proceso de adquisición mediante la modalidad de contratación directa, correspondiente al “SERVICIO DE DATOS MÓVILES PARA LOS RADARES DE VELOCIDAD DE CONASEVI”, regulado en el literal b), artículo cuarenta y uno de la Ley de Compras Públicas, relacionado con el artículo cuarenta y uno de su Reglamento, a la persona jurídica CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.; de conformidad a la solicitud contenida en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **iv) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para que emita y firme la resolución razonada, mediante la cual se autoriza la contratación directa correspondiente al “SERVICIO DE DATOS MÓVILES PARA LOS RADARES DE VELOCIDAD DE CONASEVI”, a la persona jurídica CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.; para el funcionamiento de los radares de velocidad propiedad de FONAT/CONASEVI; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; y **v) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para aprobar documento de solicitud de ofertas, adjudicar, firmar la orden de compra y emitir cualquier acto que sea necesario, para la efectivo el proceso de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, en el proceso denominado: “SERVICIO DE DATOS MÓVILES PARA LOS RADARES DE VELOCIDAD DE CONASEVI”; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 03](#) de la presente acta. -----

2. Se somete a conocimiento renuncia voluntaria del xxxxx xxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas de FONAT, y solicitud de proceso de promoción para la plaza nominal vacante. -----

Se le concede la intervención a la xxxxxx xxxxx xxxxx, encargada del área de Planificación y Recursos Humanos, quien procede a dar lectura a la nota que contiene la renuncia voluntaria presentada por el xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien actualmente se desempeña como Gerente de Compras Públicas de FONAT, de fecha veintinueve de mayo, mediante la cual informa la decisión de renunciar al cargo antes relacionado, siendo efectiva la renuncia a partir del día quince de junio del año dos mil veinticuatro. Así mismo recomiendan que para no afectar la ejecución de los procesos de compra y por ende la ejecución del presupuesto institucional y cumplimiento de fines esenciales sugiere la

promoción de la xxxxx xxxx xxxx xxxxxx, por el periodo comprendido entre el dieciséis de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; en la plaza nominal de: GERENTE DE COMPRAS PUBLICAS DE FONAT, devengando un salario mensual de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$2,300.00); quien cumple con los requisitos establecidos en las normativas laborales, para ser promovida de acuerdo a lo regulado en los Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT; y para desempeñar las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones de FONAT; así mismo se recomienda que se nombre como Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, Ad-Honorem y en funciones a la xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, a partir de día dieciséis de junio del año dos mil veinticuatro; quien deberá continuar desempeñando las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones de FONAT; y asumiendo las responsabilidades del cargo hasta que el Consejo Directivo autorice el nombramiento de la persona en el cargo nominal relacionado; y se autorice a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el área de Planificación y Recursos Humanos inicien con el proceso de reclutamiento y selección o de promoción, para cubrir la plaza nominal de JEFE/A DE LA UNIDAD JURIDICA DE FONAT, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT, normativas laborales y Código de Trabajo. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos expuestos, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la renuncia voluntaria presentada por el xxxxx xxxxxx xxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas, de fecha veintinueve de mayo, mediante la cual informa la decisión de renunciar al cargo antes relacionado, siendo efectivo a partir del día quince de junio del año dos mil veinticuatro; misma que se encuentra adjunta en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **ii) Dar** por recibida la solicitud de autorización del proceso de promoción de xxxxxx xxxxxx xxxx xxxx, quien actualmente desempeña funciones como Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, quien cumple con el perfil requerido para dicho puesto y con los requisitos establecidos en las normativas labores internas para ser promovida al cargo de Gerente de Compras Públicas de FONAT, a partir del día dieciséis de junio del año dos mil veinticuatro; **iii) Autorizar** la promoción de la xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxx, por el periodo comprendido entre el dieciséis de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; en la plaza nominal de: GERENTE DE COMPRAS PUBLICAS DE FONAT, devengando un salario mensual de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$2,300.00); quien cumple con los requisitos establecidos en las normativas laborales, para ser promovida de acuerdo a lo regulado en los Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT; y para desempeñar las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones de FONAT; **iv) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar las modificaciones al contrato individual de trabajo entre el FONAT y la xxxxx xxxxxx xxxx xxxxxx, por el periodo

comprendido entre el dieciséis de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; en la plaza nominal de: GERENTE DE COMPRAS PUBLICAS DE FONAT, devengando un salario mensual de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$2,300.00); quien deberá desempeñar las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones de FONAT y lo estipulado en la Ley de Compras Públicas, Reglamento y demás normativa a fin; **v) Nombrar** como Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, Ad-Honorem y en funciones a la xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, a partir de día dieciséis de junio del año dos mil veinticuatro; quien deberá continuar desempeñando las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones de FONAT; y asumiendo las responsabilidades del cargo hasta que el Consejo Directivo autorice el nombramiento de la persona en el cargo nominal relacionado; y **vi) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el área de Planificación y Recursos Humanos inicien con el proceso de reclutamiento y selección o de promoción, para cubrir la plaza nominal de JEFE/A DE LA UNIDAD JURIDICA DE FONAT, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT, normativas laborales y Código de Trabajo. -----

3. Varios. -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

Lectura y firma del acta. -----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número ONCE, del DUODÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada. -----

ACUERDOS. -----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por recibido el informe de evaluación de la propuesta y recomendación del resultado del proceso de subasta inversa, bajo número de referencia No SIE-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS, PARA APOYAR LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; el cual se encuentra adjunto en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **II) Adjudicar** el ÍTEM 1: consistente en 24 PRÓTESIS ENDO ESQUELÉTICA TRANSTIBIAL/TRANSFEMORAL, por un precio unitario de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,475.00), hasta por un monto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$59,400.00), a la

persona jurídica UNIVERSIDAD DON BOSCO; derivado del proceso de subasta inversa, bajo número de referencia No SIE-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS, PARA APOYAR LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; de acuerdo a lo establecido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **III) Nombrar** como administradora del contrato u orden de compra, derivado del proceso bajo número de referencia No SIE-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS, PARA APOYAR LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; a la doctora Luz Marina Araujo Serpas, coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica. - **IV) Instruir** al Gerente de Compras Públicas, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique al participante el acuerdo emitido, derivado del proceso de Subasta Inversa, bajo número de referencia No SIE-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS, PARA APOYAR LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; de conformidad a lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Compras Públicas (LCP). - **V) Instruir** a la xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, jefa de la Unidad Jurídica, para que formalice y notifique el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la LCP, derivado de la adjudicación del proceso de Subasta Inversa, bajo número de referencia No SIE-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS, PARA APOYAR LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; y de acuerdo a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **VI) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar el contrato u orden de compra y cualquier otra documentación, relacionada al proceso de compra por el método de Subasta Inversa, bajo número de referencia No SIE-02/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS, PARA APOYAR LA REINCORPORACIÓN EN LA VIDA PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; y de acuerdo a lo estipulado en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **VII) Dar** por recibido el informe de Evaluación Técnica suscrito por xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, técnica en seguridad vial, y designada para realizar la evaluación del proceso de compra por el método de Comparación de Precios bajo número de referencia: N°CDP-15/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA”; el cual se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **VIII) Adjudicar** el ítem No. 1: CHALECO REFLECTIVO TIPO ARNÉS COLOR GRIS; del proceso de compra por el método de Comparación de Precios – Bienes, bajo referencia: No CDP-15/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTICULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA”, a la persona

natural: xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx (DISTRIBUIDORA LA ECONÓMICA), hasta por la cantidad de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US \$27,930.00), de acuerdo al detalle: siete mil (7,000) CHALECO REFLECTIVO TIPO ARNÉS COLOR GRIS, por un valor unitario de TRES 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US \$3.99). - **IX) Adjudicar** el ítem No.2: GORRA DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS y No. 3: MOCHILA CON FRANJAS REFLECTIVAS PARA NIÑOS; del proceso de compra por el método de Comparación de Precios – Bienes, bajo referencia No CDP-15/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTICULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA”, a la persona natural xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx (PROMO DIGITAL), de los cuales para el ítem No.2: GORRA DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS se recomienda adjudicar hasta por un monto total de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,738.70) y para el ítem No. 3: MOCHILA CON FRANJAS REFLECTIVAS PARA NIÑOS, se recomienda adjudicar hasta por un monto total de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,250.00), haciendo un monto total hasta por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,988.00), de acuerdo al siguiente detalle: setecientos sesenta y tres (763) GORRAS DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS, por un valor unitario de CUATRO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4.90); y seiscientas (600) MOCHILAS CON FRANJAS REFLECTIVAS PARA NIÑOS, por un valor unitario de OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8.75). - **X) Adjudicar** el ítem No.4: CHALECO DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS; del proceso por el método de Comparación de Precios – Bienes, bajo referencia: CDP-15/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA”, a la persona jurídica INDUSTRIAS VICAL, S.A. DE C.V.; hasta por un monto total de OCHO MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,700.00), de acuerdo al siguiente detalle: seiscientos (600) CHALECOS DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS, por un valor unitario de CATORCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.50). - **XI) Declarar** DESIERTO el ítem No.5: CASCO DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑOS; del proceso por el método de Comparación de Precios – Bienes, bajo referencia: CDP-15/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA”; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 02](#) de la presente acta. -**XII) Nombrar** como administradora de los contratos u órdenes de compra, derivado del proceso por el método de Comparación de Precios – Bienes, bajo referencia: CDP-15/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA”; a la técnica en seguridad vial Ester Noemy Padilla Jiménez,

del área técnica de CONASEVI. - **XIII) Instruir** al Gerente de Compras Públicas, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a los participantes los acuerdos emitidos, derivados del proceso por el método de Comparación de Precios – Bienes, bajo referencia: CDP-15/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA”; de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Compras Públicas (LCP). - **XIV) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar las respectivas órdenes de compra y cualquier otra documentación, relacionada al proceso por el método de Comparación de Precios – Bienes, bajo referencia: CDP-15/FONAT/2024, denominado: “SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DE ARTÍCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS Y USUARIOS DE LA VÍA”; y de acuerdo a lo estipulado en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **XV) Darse** por enterados de la nota suscrita por el representante de la persona jurídica DKT SECURE TRAFFIC SOLUTION, y que está relacionada con el proceso de SUMINISTROS E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RADARES DE VELOCIDAD PARA CONASEVI; proceso mediante el cual se adquirieron seis radares de velocidad, para ser instalados en puntos con alta siniestralidad vial, nota que detalla el proceso de configuración de las tarjetas SIM con la compañía CLARO EL SALVADOR S.A de C.V. del país de Alemania para el funcionamiento de los mismos; la cual se encuentra adjunta en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XVI) Dar** por recibida la solicitud y documentación adjunta, remitida por la xxxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx, Coordinadora Técnica del CONASEVI, referente a la solicitud de adquisición, bajo la modalidad de contratación directa, del “SERVICIO DE DATOS MÓVILES PARA LOS RADARES DE VELOCIDAD DE CONASEVI”; y darse por enterado de las razones legales y fácticas que justifican técnicamente la contratación por las cuales es conveniente a las necesidades e intereses de la institución; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XVII) Autorizar** el proceso de adquisición mediante la modalidad de contratación directa, correspondiente al “SERVICIO DE DATOS MÓVILES PARA LOS RADARES DE VELOCIDAD DE CONASEVI”, regulado en el literal b), artículo cuarenta y uno de la Ley de Compras Públicas, relacionado con el artículo cuarenta y uno de su Reglamento, a la persona jurídica TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.; de conformidad a la solicitud contenida en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XVIII) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para que emita y firme la resolución razonada, mediante la cual se autoriza la contratación directa correspondiente al “SERVICIO DE DATOS MÓVILES PARA LOS RADARES DE VELOCIDAD DE CONASEVI”, a la persona jurídica TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.; para el funcionamiento de los radares de velocidad propiedad de FONAT/CONASEVI; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XIX) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para aprobar documento de solicitud de ofertas, adjudicar, firmar la orden de

compra y emitir cualquier acto que sea necesario, para la efectivo el proceso de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, en el proceso denominado: "SERVICIO DE DATOS MÓVILES PARA LOS RADARES DE VELOCIDAD DE CONASEVI"; de conformidad a lo estipulado en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XX) Dar** por recibida la renuncia voluntaria presentada por el xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas, de fecha veintinueve de mayo, mediante la cual informa la decisión de renunciar al cargo antes relacionado, siendo efectivo a partir del día quince de junio del año dos mil veinticuatro; misma que se encuentra adjunta en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XXI) Dar** por recibida la solicitud de autorización del proceso de promoción de la xxxxx xxxx xxxxxx xxxxxxxx, quien actualmente desempeña funciones como Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, quien cumple con el perfil requerido para dicho puesto y con los requisitos establecidos en las normativas labores internas para ser promovida al cargo de Gerente de Compras Públicas de FONAT, a partir del día dieciséis de junio del año dos mil veinticuatro. - **XXII) Autorizar** la promoción de la xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, por el periodo comprendido entre el dieciséis de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; en la plaza nominal de: GERENTE DE COMPRAS PUBLICAS DE FONAT, devengando un salario mensual de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$2,300.00); quien cumple con los requisitos establecidos en las normativas laborales, para ser promovida de acuerdo a lo regulado en los Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT; y para desempeñar las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones de FONAT. - **XXIII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar las modificaciones al contrato individual de trabajo entre el FONAT y la xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, por el periodo comprendido entre el dieciséis de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; en la plaza nominal de: GERENTE DE COMPRAS PUBLICAS DE FONAT, devengando un salario mensual de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$2,300.00); quien deberá desempeñar las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones de FONAT y lo estipulado en la Ley de Compras Públicas, Reglamento y demás normativa a fin. - **XXIV) Nombrar** como Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, Ad-Honorem y en funciones a la xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxx, a partir de día dieciséis de junio del año dos mil veinticuatro; quien deberá continuar desempeñando las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones de FONAT; y asumiendo las responsabilidades del cargo hasta que el Consejo Directivo autorice el nombramiento de la persona en el cargo nominal relacionado. - **XXV) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el área de Planificación y Recursos Humanos inicien con el proceso de reclutamiento y selección o de promoción, para cubrir la plaza nominal de JEFE/A DE LA UNIDAD JURIDICA DE FONAT, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT, normativas laborales y Código de Trabajo. - **XXVI) Nombrar** con base al artículo 21 de la

Ley de Compras Públicas como evaluadora para la Contratación Directa de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., para el "SERVICIO DE DATOS MÓVILES PARA LOS RADARES DE VELOCIDAD DE CONASEVI" a la xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Coordinadora Técnica del CONASEVI, para que presente ante este Consejo Directivo los resultados de dicha evaluación, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XXVII) Instruir** a la Unidad Técnica de CONASEVI que presente ante la Gerencia de Compras Públicas la solicitud con las especificaciones técnicas para iniciar el proceso de Contratación Directa del Servicio de datos móviles para los radares de velocidad de CONASEVI de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XXVIII) Instruir** al Gerente de Compras Públicas, para que una vez recibida la solicitud y especificaciones por parte de la unidad técnica de CONASEVI, inicie el proceso de Contratación Directa de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., para el "SERVICIO DE DATOS MÓVILES PARA LOS RADARES DE VELOCIDAD DE CONASEVI"; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas
Presidente del Consejo Directivo
FONAT.

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

SbCm. Miguel Felipe Vega Palacios
Delegado Propietario
PNC.

Licda. Karla Marcela Quiteño Orellana
Delegada Propietaria
BANDESAL.

Licda. Claudia M. Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL.

Pasan firmas

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.